



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO

Se informa a la población en general que el Plan de Adquisiciones para el ejercicio económico 2022 del Servicio Fitosanitario del Estado institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se encuentra disponible en el Sistema de Compras Públicas SICOP y en la página de la institución. http://www.sfe.go.cr/SitePages/SFE_Transparente/Contratacion_administrativa.aspx

Glenda Ávila Isaac, Proveedora Institucional.—1 vez.—
O.C. N° 4600061261.—Solicitud N° 324440.—(IN2022619294).

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO

Plan Anual de Adquisiciones 2022

De conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, respectivamente, la Proveduría de esta Municipalidad, por este medio, comunica a todos los interesados que el detalle del Plan Anual de Compras para el ejercicio económico 2022, se encuentra a disposición en nuestro sitio web www.muniguarco.go.cr, en la pestaña de descargas, sección de documentos de interés o bien, en el Sistema de Compras Públicas (SICOP).

El Tejar de El Guarco, 26 de enero de 2022.—Lic. Wagner A. Barahona Navarro, Proveedor Municipal a. i.—1 vez.—
(IN2022619639).

REGISTRO DE PROVEEDORES

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL COMUNICADO A PROVEEDORES

El Patronato Nacional de la Infancia a través del Departamento de Proveeduría, informa que, los trámites para conformar el registro de proveedores de la institución serán a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP. El proveedor que se registre en SICOP automáticamente formará parte del registro de proveedores del PANI, por lo que no es necesario registrarse a través del Departamento antes mencionado. Los proveedores que desean ofertar en los concursos que el PANI publicará en SICOP, deberán registrarse en dicha plataforma, para lo cual, es necesario adquirir la firma digital emitida por el Banco Central, la cual puede obtenerla en: Banco Popular, Banco de Costa Rica,

Banco Nacional de Costa Rica, Banco BCT, BAC San José, entre otros. Para más información sobre la inscripción, les brindamos la dirección de correo electrónico: call-center@sicop.go.cr, teléfono: 800-0074267, sitio Web www.sicop.go.cr.

Comuníquese y publíquese, una vez.

Licda. Olga Marta Cabalceta Pérez, Coordinadora a. í.—1 vez.—
O.C. N° 10203-202.—Solicitud N° 325101.—(IN2022619661).



REGLAMENTOS

BANCO DE COSTA RICA

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva General del Banco en sesión 02-22, artículo VIII, del 18 de enero del 2022 aprobó la modificación parcial del Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR.

TÍTULO I

Código de ética corporativo del Conglomerado Financiero BCR

Artículo 1°—Propósito.

La finalidad de este Código de ética es enunciar los valores, principios y normas que deben regir al Conglomerado Financiero BCR, así como inspirar y guiar la conducta y el quehacer cotidiano de las personas sometidas a este Código, que contribuyan directa o indirectamente a la reputación de la institución.

Las decisiones y acciones de las personas sometidas a este Código, dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de los clientes (internos y externos), proveedores y otros interesados así como; al cumplimiento de los fines públicos del Conglomerado Financiero BCR; se deben valorar por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, siendo que tales decisiones y acciones deben estar directamente relacionados con las normas y principios éticos, por lo que en todo caso; donde pudiera surgir un eventual conflicto de interés se debe anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.

Las personas sometidas a este Código deben ser conscientes de la importancia de sus funciones y comportarse de modo que se promueva la confianza de los sujetos interesados.

Artículo 2°—Obligación de cumplir el Código de Ética Institucional.

Las personas sometidas a este Código tienen la obligación de conocer y cumplir el Código de Ética del Conglomerado Financiero BCR y de colaborar para facilitar su ejecución, incluyendo la comunicación de cualquier eventual infracción que conozcan.